

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
MAQUINARIA Y EQUIPO POR PARTE DE LOS
GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A NIVEL
NACIONAL. (PL N° 4769-2022-CR)**

Congresista César Manuel Revilla Villanueva

FORMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para el financiamiento, adquisición y provisión de maquinaria y equipo por los gobiernos locales y regionales para la gestión del riesgo y desastres de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es mejorar la capacidad de respuesta municipal y regional, en la gestión del riesgo y desastres ante el peligro inminente, para salvaguardar el bienestar de la población.

FORMULA LEGAL

Artículo 3. Ámbito de aplicación de la Ley

El ámbito de aplicación de la presente ley, es de alcance a las jurisdicciones distritales, provinciales y regionales declaradas previamente en estado de emergencia por impacto de daños y desastres de gran magnitud por las intensas precipitaciones pluviales, a través de los Decretos Supremos publicados desde el día 3 de marzo de 2023 en adelante.

Artículo 4. Del financiamiento y adquisición de maquinaria y equipo

4.1. El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y publica el tipo de maquinaria y equipo autorizados; además, de los mecanismos de adquisición de las mismas a través de compras corporativas por los gobiernos locales y regionales.

FORMULA LEGAL

4.2. Los costos de adquisición de maquinaria y equipo que asuman los gobiernos locales y regionales serán financiados con el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y/o el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) según corresponda, así como de la partida económica comprendida en el Decreto Supremo N° 009-2023

Artículo 5.- Del control gubernamental

Los procesos de adquisición realizados, para la obtención de maquinaria y equipo con cargo a los recursos económicos autorizados en la presente Ley, están sujetos a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA. Plazos

El plazo para el financiamiento de la adquisición de maquinaria y equipo dispuesto en la presente Ley no podrá ser mayor de 4 años, así mismo se podrán realizar las compras dentro del espacio de tiempo establecido en el último decreto supremo que determine el estado la declaratoria de emergencia por las precipitaciones pluviales intensas en los departamentos donde se va a intervenir.

UNICA. Modificación del artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados .

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

(...)

3.6 Las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, no incluyen capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente al peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados **y hasta el 50% del monto asignado a cada entidad para la compra de maquinaria y equipo**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la presencia de precipitaciones pluviales intensas, en algunas regiones del país, se vienen afectando a muchos hogares, el mal estado de carreteras y el encharcamiento de tierras agrícolas por inundación, esto muchas veces debido al desborde de ríos y quebradas y al no abastecer la capacidad de respuesta por los gobierno locales y regionales, la necesidad de atención a la población damnificada se incrementa en el país.

¹“Los estragos tras el paso del ciclón Yaku sumado a la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño Costero pone en jaque al Perú y revela su capacidad real para atender este tipo de emergencias climáticas y prevenir los impactos futuros. En este contexto, el ministro de Economía y Finanzas, Álex Contreras, admitió que escasez de maquinaria para la atención de los fenómenos naturales que enfrenta el país”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Así mismo se determina que existen kilómetros de carreteras que presentan problemas de transitabilidad tal como se menciona en el siguiente enunciado:

²“Las intensas precipitaciones y los huaicos han incrementado el número de puntos bloqueados en las vías nacionales. De acuerdo a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) son 22 puntos con tránsito interrumpido y 77 con tránsito restringido por 7 factores climatológicos en 16 regiones del país. Dichas regiones son: Áncash, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lima, Piura, Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Lambayeque, Pasco, San Martín y Ucayali”.

Asimismo, podemos observar los informes de emergencia emitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional -COEN, (ii) el Servicio

1.-<https://gestion.pe/economia/lluvias-inundaciones-ministro-de-economia-admite-escasez-de-maquinarias-para-atender-la-emergencia-noticia/>

2.-<https://elcomercio.pe/peru/bloqueo-de-carreteras-16-regiones-presentan-transito-interrumpido-o-restringido-por-factores-climatologicos-lluvias-yaku-vias-bloqueadas-piura-noticia/>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI en su Informe Técnico N ° D000005-2023-SENAMHI, de fecha 25 de marzo de 2023 Tumbes, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua, Puno, Tacna y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

3“La declaratoria de emergencia antes indicada, por las lluvias intensas e inundaciones que se vienen produciendo desde el mes de enero del 2023 en diecinueve (19) regiones del país, la intensidad y los tiempos de ocurrencia de eventos de lluvias extremas, no permiten determinar con precisión, si se trata de un nuevo Fenómeno del Niño Costero, lo cual incrementa la incertidumbre asociada al sistema climático. Sin embargo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ha informado sobre la presencia del ciclón Yaku frente a la costa norte y costa central del Perú, señalando que se trata de un fenómeno climatológico de características tropicales, que ha conllevado a que se presenten eventos de lluvias extremas durante los meses de enero a marzo de 2023 y que, en cuanto a su intensidad, constituye un evento extraordinario e imprevisible de la naturaleza”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Así mismo en una reunión realizada el día lunes 17 y 12 de abril del presente año, por los alcaldes de las provincias de Morropon y Piura respectivamente, manifestaron la necesidad inmediata de contar con maquinaria y equipo para atender la necesidad y problemática por el exceso de las precipitaciones pluviales, como es la recuperación, de la transitabilidad vial, afectadas por torrentes y deslaves, el encause de ríos y quebradas para evitar la inundación de algunas áreas urbanas y terrenos agrícolas.

Por tanto, los gobiernos locales y regionales se ven disminuidos en la capacidad de gestión, para tener una respuesta inmediata para solucionar y/o prevenir el efecto trágico por el efecto de las intensas lluvias.

COSTO BENEFICIO:

La propuesta legislativa no demandará de mayor gasto al tesoro público, pues será cargado al presupuesto modificado Ley N ° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Los gobiernos locales y regionales dispondrán de maquinaria y equipo, tendrán capacidad de respuesta inmediata, ante el riesgo de desastre por el peligro inminente ante las lluvias intensa.
- Aumentar la capacidad resolutive en momentos de urgencia por riesgos y desastres naturales en las zonas de intervención.
- Ampliar la alternativa de soluciones integrales en infraestructura pública.
- Los gobiernos locales y regionales con la disposición de maquinaria y equipo realizaran trabajos de gran complejidad ahorrando presupuesto a la institución pública.
- La población estará en mejores condiciones de afrontar futuros desastres climatológicos.



COSTO BENEFICIO:

GRACIAS